CD Nº 11/2012 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS – 2DO. LLAMADO"

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES SINAFOCAL/UOC Nº 15/2012

Entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, sito en Genaro Romero Nº 151 c/ Avda. Sacramento de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. OLIMPIO ROJAS VILLALBA**, con Cédula de Identidad N° 1.986.363.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***SASTRERÍA WILLIAN RIQUELME de Camila de la Paz Riquelme Chaparro*, con R.U.C. Nº 922.839-0,** domiciliada en la calle Humaitá Nº 792 esq. Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietaria, la **Sra. CAMILA DE LA PAZ RIQUELME CHAPARRO**, con Cédula de Identidad N° 922.839.-, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **adquisición de uniformes**, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) Carta de Invitación.----------
(b) Contrato.----------
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros (ANEXO Nº 3).----------
(d) La oferta y la lista de precios unitarios;----------
(e) Resolución de Adjudicación.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 320, objeto del gasto específico 322, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Gs. 3.310.000.- (Guaranies tres millones trescientos diez mil) IVA Incluido***.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 241.829.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2012, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, según resolución N° 98 de fecha 27 de junio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 116 de fecha 13 de julio de 2012.----------

Abog. Olimpio Rojas
Secretario Técnico
M.J.T. / SINAFOCAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato será por 3 meses.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

El precio total del servicio contratado es de ***Gs. 3.310.000.- (Guaraníes tres millones trescientos diez mil) IVA Incluido***, para la provisión de camperas institucionales correspondiente al lote Nº 1. El precio unitario según la oferta presentada y adjudicada es de acuerdo al siguiente cuadro: ----------

LOTE Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUÍDO
1	46181525-002	Camperas Institucionales	Unidad	20	165.500	3.310.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

El plazo y condiciones de entrega de bienes está indicado en el ANEXO Nº 3, estableciéndose como lugar de entrega de los bienes el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral sito en Genaro Romero Nº 151 c/ Avda. Sacramento.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el ANEXO Nº 3 de la Carta de Invitación y en la Oferta Adjudicada.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051/03).

La Contratada podrá solicitar un anticipo por un importe que podrá ser de hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto suscripto en el contrato, una vez que cumpla con los requisitos para dicho pago.----------

Condiciones que se deben cumplir para el pago de anticipo:

- ✓ Suscribir el contrato.----------
- ✓ Se haya recibido el crédito presupuestario correspondiente a la solicitud de transferencia de recursos (STR) por parte del Ministerio de Hacienda.----------

Para dar inicio a la tramitación del pago del anticipo, la Contratada deberá presentar lo siguiente:

a) Solicitud de anticipo.----------
b) Factura a crédito conforme a los requisitos legales vigentes.----------
c) Garantía de la debida inversión del anticipo, por la totalidad del monto solicitado en calidad de anticipo, que deberá adoptar una de las siguientes formas:----------
   - Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay.-------
   - Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir póliza de seguro de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

El pago final será realizado cuando se proceda a la Recepción Definitiva de lo adjudicado una vez que se haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias de las ***Especificaciones Técnicas*** de las Bases y Condiciones.----------

Las facturas del Adjudicatario deberán detallar exactamente los bienes ofertados con sus respectivos precios unitarios, debiendo ser presentadas en la oficina del SINAFOCAL sito en Genaro Romero Nª 151 c/ Avda. Sacramento.----------

Abog. Olimpio Rojas
Secretario Técnico
M.J.T./SINAFOCAL

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

El oferente adjudicado, dentro de los 3 (tres) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, deberá suscribir el Formulario de Declaración Jurada (según modelo del ANEXO N° 6) para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. La Garantía será de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------
La falta de entrega oportuna de la declaración jurada de fiel cumplimiento será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso el SINAFOCAL podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley N° 2051/03.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

Según Órdenes de Compras y/o Servicios que serán remitidas por la CONTRATANTE donde se indicaran los bienes a ser suministrados en virtud al presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

14. RESPONSABLE INSTITUCIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Coordinación Administrativa y Financiera será la responsable de la ejecución del presente contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de julio de 2012.----------

Sra. Camila de la Paz Riquelme Chaparro
Propietaria
SASTRERIA WILLIAN RIQUELME

Abog. Olimpio Rojas Villalba
Secretario Técnico
SINAFOCAL